

tado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo del año actual, se sacan a subasta pública las obras de «Residencia Asistencial "Llar Conca de Barberá" (primera fase).

El tipo de licitación, a la baja, es de 37.046.777,32 pesetas.

La duración del contrato será de ocho (8) meses, en cuyo plazo se deberán ejecutar las obras, que serán abonadas contra presentación de certificaciones de obras, con cargo al Presupuesto Extraordinario número 26, de esta Corporación Provincial.

Los pliegos, proyecto y demás antecedentes del expediente, estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero de esta Secretaría, en días y horas hábiles de oficina.

La garantía provisional es de 455.467 pesetas. La fianza definitiva será del 6 por 100, sobre el primer millón; el 4 por 100, sobre la cantidad que supere el millón, sin sobrepasar a la de cinco millones; el 3 por 100, hasta diez millones, y el 2 por 100, sobre la cifra que rebase die millones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al pie se inserta se presentarán en plicas cerradas en el mencionado Negociado, de nueve a trece horas, y en días hábiles, durante el período de tiempo comprendido desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día hábil anterior al de apertura de plicas.

El acto de subasta pública, tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece treinta horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en (localidad, provincia, calle y número), provisto del documento nacional de identidad número, vigente, en nombre propio (o en nombre de, si actúa por representación, expresando la personalidad y domicilio del representado y la escritura de poder que se acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás que rigen la contrata, por subasta, de las obras de «Residencia Asistencial "Llar Conca de Barberá" (primera fase), aceptando en su integridad las condiciones y obligaciones dimanantes de dichos pliegos, se compromete a cumplirlas estrictamente, y ofrece realizar las obras de referencia, por la cantidad de pesetas, acompañando la documentación exigida.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada laboral de trabajo y las horas extraordinarias, no sean inferiores a lo que establecen las disposiciones laborales vigentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Tarragona, 29 de junio de 1979.—El Presidente, Francisco Cailá Mestre.—El Secretario general, Antonio Climent González. 3.646-A.

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia subasta para contratar las obras de alumbrado en el Muro de San Lorenzo.

Se anuncia subasta para adjudicación de la contrata de ejecución de las obras de alumbrado en el Muro de San Lorenzo.

Tipo de licitación: 12.677.502 pesetas.
Fianza provisional: 211.755 pesetas.
Definitiva: A los tipos máximos legales.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Las proposiciones habrán de presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de diez a trece, en el Negociado de Registro de este Ayuntamiento en el que el expediente está de manifiesto. La apertura se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial. Existe crédito presupuestario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, actuando en nombre (propio o en el de), bien enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas, proyecto y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de la contrata de ejecución de las obras de en Gijón, anunciada en el «Boletín Oficial del», número, del día, se compromete a la realización de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de pesetas. (La cantidad se expresará en letra, escrita en forma clara.)

Acompaña a la presente la documentación prevenida.

Domicilio que señala para notificaciones: Las notificaciones en relación a la presente subasta, y a todos los efectos que de la misma se deriven, deberán practicarse en Gijón, calle, número, en la persona de don

(Fecha y firma del proponente.)

Gijón, 5 de julio de 1979.—El Alcalde.—3.645-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Servicio de Asuntos Sindicales

SINDICATO DE CUADROS DE LA ADMINISTRACION DE CATALUNYA (S.C.A.C.)

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 9 del mes de julio de 1979 han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Cuadros de la Administración de Catalunya (S.C.A.C.)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, funcionarios de carrera, interinos o eventuales y contratados administrativos con niveles 8 y 10, al servicio de la Administración Central, Local, Institucional o Autónoma dentro de la región de Cataluña, siendo los firmantes del acta de constitución don José Julio Barbero Sánchez, don Juan Madriles Llopis y don Domingo Espada Tarradellas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 67.023 de registro, correspondiente al 10 de octubre de 1977, constituido por el Banco Gui-

puzcoano, en garantía de «Roneo Unión Cerrajera, S. A.», en aval bancario, por un importe de 980.640 pesetas (referencia: 899/1979); se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Administrador.—4.053-C.

Administraciones de Aduanas

ALCAÑICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 52/1978, por la intervención del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 4214-QB-67, propiedad de Adelino Pegas.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Adelino Pegas a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le concede un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para que preste ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 17 de abril de 1979.—El Administrador.—9.024-E.

ALICANTE

Desconocido el paradero de Eduardo Klöpping, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 17/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso contencioso-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 19 de junio de 1979.—El Administrador, P. D.—8.917-E.

Desconocido el paradero de Jean Claude Cartier, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 379, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de quince mil (15.000) pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 19 de junio de 1979.—El Administrador, P. D.—8.918-E.

*

Desconocido el paradero de Musatfá Ameziane, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 71/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante 19 de junio de 1979.—El Administrador, P. D.—8.918-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Eva Birgitta Ekberg, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención del automóvil marca «BMW», modelo 1.800, matrícula BZE-800, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias a la Ley de Importación Temporal de Auto-

móviles número 90/79, pudiendo la interesada o quien la represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 1979. El Administrador.—8.995-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don José María Vilanova, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 241/78, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Opel Rekord», matrícula 6275-AND, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 12 de junio de 1979.—El Administrador.—9.033-E.

*

Por el presente se notifica al propietario del automóvil marca «Austin 850», matrícula 96-87-WX, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I. T. A. número 298/78, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 12.000 pesetas por la no reexportación del vehículo reseñado.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del mencionado vehículo, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta arbitral de esta Aduana en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 12 de junio de 1979.—El Administrador.—9.034-E.

*

Por el presente se notifica al propietario del automóvil marca «Citroën», matrícula 453 MO 49, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I. T. A. número 296/78, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 12.000 pesetas por la no reexportación del vehículo reseñado.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del mencionado vehículo, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el

Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta arbitral de esta Aduana en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 12 de junio de 1979.—El Administrador.—9.035-E.

*

Por el presente se notifica al propietario del automóvil marca «Mercedes», matrícula 4658-NE-75, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I. T. A. número 248/78, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 12.000 pesetas por la no reexportación del vehículo reseñado.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del mencionado vehículo, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta arbitral de esta Aduana en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 12 de junio de 1979.—El Administrador.—9.036-E.

*

Por el presente se notifica al propietario del automóvil marca «Renault 4L», R 2106 9682532, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 95/1979, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario del vehículo reseñado, y que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 15 de junio de 1979.—El Administrador.—8.721-E.

MOTRIL

Se notifica a A. K. Andry, propietario del automóvil «Singer Gassel», matrícula 394-NNK, que por haber permanecido dicho vehículo por espacio superior a dos años, no habiendo efectuado el desprecintado durante este tiempo ni la reexportación del automóvil, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de faltas reglamentarias número 56/79, conforme lo dispuesto en la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de junio de 1979.—El Administrador.—9.077-E.

Se notifica a Tage Nielsen, propietario del automóvil «Renault 17», matrícula EJ-36690, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1979, en Bailén, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de exportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 9.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 57/79.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de junio de 1979.—El Administrador.—9.078-E.

Se notifica a Geen Ingang, propietario del automóvil «Ford Transit», matrícula DNH-292, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de noviembre de 1978 en Santa Elena (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 7.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 86/79.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de junio de 1979.—El Administrador.—9.079-E.

Se notifica a Michel Pierre Henri, propietario del automóvil «Renault TL», matrícula 558-SH-95 y remolques, que por haber dejado abandonado dichos vehículos en el mes de enero de 1979 en Calahonda (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto de los mismos, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, esta Administración le ha impuesto una sanción de 9.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 88/79.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de junio de 1979.—El Administrador.—9.080-E.

VALENCIA

Como resolución al expediente de falta reglamentaria 62/79; instruido por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles por uso del régimen sin ser residente en el extranjero desde septiembre de 1977, se ha impuesto a don Arcadio Mier Prado, cuyo último domicilio conocido era parque Salvador Castell, número 8, Algemesi (Valencia), titular del automóvil «Simca», matrícula número 5984 FE 92, una sanción por importe de 50.000 pesetas, cantidad que deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente o dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo por prórroga. La falta de pago dentro de los plazos señalados implicará la dación en pago del automóvil, con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, procediéndose a su venta en pública subasta y reclamándose en vía de apremio la diferencia, si el importe obtenido en la subasta no alcanzase el de la sanción impuesta.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 19 de junio de 1979.—El Administrador, José Luis Colvee Guillén.—9.088-E.

Delegaciones Provinciales

GERONA

Sección del Patrimonio del Estado

Expediente número 599

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 1 de junio de 1979, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de un solar sito en el pueblo de Llers, calle Llagostera, número 69, referencia catastral 01-04-003, superficie de 570 metros cuadrados, linderos: derecha, Constantino Perpinya y Juan Beya; izquierda, Enrique Pujol; fondo, Constantino Perpinya y calle Llagostera. En Catastro no figura titular.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llers, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 1 de junio de 1979.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—8.710-E.

TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés, número entrada 28.881 y número registro 20.092, de fecha 27 de noviembre de 1972, por un importe de cien mil pesetas, para responder, para pago a don Ricardo Ortega, y a disposición del Instituto Nacional de Urbanización, se hace público, por medio de este anuncio, a fin de que en el plazo de dos meses puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas,

y en caso de hallarse dicho resguardo en poder de alguna persona, se sirva presentarlo en la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo indicado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, procediéndose a expedir un duplicado del mismo.

Toledo, 5 de enero de 1979.—El Delegado de Hacienda.—4.157-C.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA PRIMERA DE ZAMORA

Recaudación ejecutiva. Ejercicio 1978. Concepto tributario: Varios. Capítulo III. Contrabando

Don Jesús Domínguez Calvo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Zamora,

Hace saber: Que en la certificación de descubierto expedida por la Intervención de Hacienda de Zamora con el número 79-1896, en fecha 30 de marzo de 1979, contra el contribuyente don José María Neto Ramos, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, en fecha 6 de junio de 1979, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Por tener el citado contribuyente su domicilio en Portugal, se le notifica la transcrita providencia por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y se le requiere para que comparezca en esta Recaudación en el plazo de ocho días (por sí mismo o por medio de la persona que designe para que le represente), para hacer efectivo el importe de la deuda tributaria que seguidamente se expresa, significándole que, transcurrido dicho plazo sin que comparezca o sin pagar, será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio sin más notificaciones; todo ello, conforme determina el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación.

Deuda tributaria:

Importe principal: 588.420 pesetas. 20 por 100 recargo de apremio: 117.684 pesetas. Total: 706.104 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente hábil a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor del apartado número 5 del artículo 99 del Reglamento, se expide el presente edicto en Zamora a 15 de junio de 1979.—El Recaudador, Jesús Domínguez Calvo.—8.916-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Abdeselan Satour, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1979, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 374/1978, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: Diez mil cuatrocientas pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.748-E

*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Julio de Vicente Bergio, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1979, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 280/1978, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: Veintemil (20.000) pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de junio de 1979.—El Secretario. V.º B.º: El Presidente.—8.747-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Haovari Layachi, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1979, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 294/1978, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: Ciento treinta y un mil doscientas (131.200) pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.746-E

*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Francisco López Romera, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1979, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 306/1978, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: Ocho mil (8.000) pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproxi-

mado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.745-E

*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Félix Morato Jiménez, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1979, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 314/78, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: Treinta y siete mil ochocientas (37.800) pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y, si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.162-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Vidal Barceló Gómez y Angel Blanco Luna, con último domicilio conocido en Madrid, Puerto de la Magdalena, 11, bajo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 270/78, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 24.000 pesetas.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Vidal Barceló Gómez, absolviendo de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción, a Don Angel Blanco Luna.
- 3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: 64.080 pesetas, equivalentes al 267 por 100 del valor total.
- 5.º Deducir de las 64.080 pesetas de multa, las 46.500 pesetas intervenidas, con lo que queda un resto por ingresar de 17.580 pesetas.

6.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida, en aplicación artículo 27.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.047-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Mr. Guy Robert Spronken, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en sesión de 30 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 34/79, instruido por aprehensión de un automóvil «Ford Mustang», JD-H-64, valorado en 250.000 pesetas, ha acordado, en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción; así como retrotraer las actuaciones al momento de la aprehensión, a la Aduana de Madrid-P, por si se estimase la comisión de una infracción tributaria.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: P/el Delegado de Hacienda, el Presidente.—9.050-E

*

Desconociéndose el actual paradero de Jamila Belbaraka; Mohamed Abdelaziz Laaroussi; Mohamed Abdelkrim; Mohamed Bougataya, y Saber Abdeljalil, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 13 de junio de 1979, al conocer del expediente número 174/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de estupefacientes aprehendidos, valorados en 118.000 pesetas. No estimándose infracción en cuanto al descubrimiento que constó en el acta levantada en su día.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Mohamed Abdelaziz Laaroussi; Mohamed Abdelkrim, y Mohamed Bougataya, absolviendo de toda responsabilidad al resto de los encartados en el expediente.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Mohamed Abdelaziz: 183.690 pesetas.
A Mohamed Abdelkrim: 183.690 pesetas.
A Mohamed Bougataya: 183.690 pesetas.
Total: 551.070 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor total sancionado.

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.051-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Juan Martínez, sin domicilio conocido, inculcado en el expediente número 142/79, instruido por aprehensión de aparato de radio y televisor, mercancía valorada en 45.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 24 de septiembre de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho advirtiéndose, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—9.049-E.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero de los súbditos portugueses José Evangelista Rodrigues de veintisiete años, casado, Peón de albañil, hijo de Alvaro y Elvira, natural de Ablanoso (Portugal), y de Antonio Dos Anjos Rodrigues, de dieciocho años, soltero, hijo de Antonio y Aurora, Albañil, natural y vecino de Mogadouro (Portugal), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de junio de 1979, al conocer del expediente número 16/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de dos ciclomotores, con intervención de una furgoneta «Sava».

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores,

a los súbditos portugueses José Evangelista Rodrigues y Antonio Dos Anjos Rodrigues.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Ninguna.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José Evangelista Rodrigues: 66.750 pesetas.

A Antonio Dos Anjos Rodrigues: 66.750 pesetas.

Total multa: 133.500 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los dos ciclomotores aprehendidos y de la furgoneta en que se transportaban.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 18 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.086-E.

VALLADOLID

El Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno y en su sesión del día 18 de junio de 1979, al conocer del expediente número 12/79, instruido por la aprehensión de un vehículo extranjero, marca «Peugeot-604», abandonado en el kilómetro 118 de la carretera de Burgos a Portugal, carente de placas de matrícula y de número de bastidor y sin que sea conocida la identidad de su dueño o usuario, ha dictado el siguiente fallo:

Declarar el hecho que motiva el expediente constitutivo de una infracción de contrabando de mayor cuantía a la renta de Aduanas, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de esta jurisdicción, de 16 de julio de 1964, en relación con el artículo 6.º, de la que es desconocida la persona responsable de ella; asimismo declarar el comiso del vehículo afecto al expediente, al que deberá dársele el destino reglamentario de venta y reconocer el premio reglamentario a los aprehensores.

Se hace público para conocimiento del interesado, el cual, contra dicho fallo, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Valladolid, 19 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—9.023-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LA CORUÑA

Aprobado técnicamente el anteproyecto de variante de la carretera C-550 en Padrón, CC-550 de Finisterre a Tuy por la costa. Tramo: Padrón. Programa de pro-

yectos de 1978. Red Nacional complementaria», se somete al trámite de información pública que establece el artículo 14 de la Ley 51 de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974, y los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, de 8 de febrero de 1977, durante un periodo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las alegaciones y observaciones que se formulen deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, y sobre la concepción global de su trazado, sin que se tomen en consideración las que no se refieran a la finalidad de la información pública, y podrán presentarse en esta Jefatura Provincial de Carreteras (Plaza de Orense, sin número, La Coruña) o en la Alcaldía de Padrón, en cuyas oficinas queda expuesto al público un ejemplar del mencionado proyecto.

La Coruña, 12 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe, Ramón Molezún Rebellón.—8.757-E.

Comisarias de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota (C. 7824):

Nombre del peticionario: Don Leoncio González de Gregorio Martí, calle Zurbarano, número 44, Madrid-10.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Izana.

Término municipal en que radicarán las obras: Quintana Redonda (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 30 de mayo de 1979.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luecos Saavedra.—4.141-C.

MINISTERIO DE EDUCACION

Inspección Técnica de E. G. B. de Las Palmas

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Fun-

cionarios de la Administración Civil del Estado, se emplaza al Profesor numerario de E. G. B. de Corralejo, La Oliva, provincia de Las Palmas, don Juan Antonio González Cuesta, actualmente en ignorado paradero, para que, en el plazo de ocho días hábiles a contar de la publicación del presente edicto, comparezca en esta Inspección Técnica de E. G. B., Triana, 120, Las Palmas de Gran Canaria, entendiendo que de no hacerlo se continuarán sin su intervención las actuaciones del procedimiento que se le sigue por abandono de destino.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de mayo de 1979.—El Inspector-Juez Instructor, Emiliano Madrid Palencia.

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Por desconocerse el actual domicilio de la Empresa «Mecosa, S. L.», adjudicataria de las obras de construcción y adicional de Sección Delegada Mixta en Manacor (Baleares), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, el Jefe de la Sección de Extinción de Contratos de Obras de esta Junta notifica:

«Con fecha 16 de abril de 1979, el Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto aprobar la recepción única y definitiva y liquidación final de las obras de construcción y adicional de Sección Delegada Mixta en Manacor (Baleares), de acuerdo con los artículos 55 y 57 de la Ley de Contratos del Estado, texto refundido aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril. Las obras fueron adjudicadas a la Empresa «Mecosa, S. L.», el 7 de noviembre de 1967 y posteriormente resuelto el contrato con fecha 22 de noviembre de 1972. La liquidación no arroja ningún saldo.»

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Félix Díez Burgos.

Servicio de Gestión de Contratos de Obra

Habiéndose instruido por el Servicio de Gestión de Contratos de Obras de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar expediente de indemnización de daños y perjuicios, por resolución del contrato de obras de construcción de un edificio para biblioteca pública en Guadarrama (Madrid), de las que fue adjudicatario don Esteban Fernández Muñoz, cuyo último domicilio conocido es Santa Hortensia, 27, Madrid-2, por la presente se le notifica que puede efectuar el trámite de Audiencia en un plazo de quince días, durante los que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, de acuerdo con lo precontado en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Félix Díez Burgos.

Información pública de la descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos necesarios para construir un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en Las Palmas de Gran Canaria

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1978, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en aquella localidad.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición amistosa de los terrenos aptos para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional proceso expropiatorio, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta misma fecha, ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por la construcción, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, del Centro educativo a que se ha hecho referencia:

«Parcela de terreno sita en la zona de Marzagán, de Las Palmas de Gran Canaria, propiedad de los señores herederos de don Pedro Santana Valido, que ocupa una superficie de 7.777,90 metros cuadrados, y que linda: Al Norte, con el Colegio Nacional Murcia; al Sur, con terrenos de doña Guadalupe Valido Gil; al Este, con la carretera general Las Palmas-Teide; y al Oeste, con el llamado Barranquillo de Dios.»

Los documentos en que se contienen la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto estarán de manifiesto, para su consulta, durante el periodo de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid) en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Las Palmas de Gran Canaria, y en el Ayuntamiento de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Director general, Presidente, Félix Díez Burgos.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Información pública de la descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos necesarios para construir un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en Las Palmas de Gran Canaria

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1978, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en aquella localidad.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición amistosa de los terrenos aptos para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta misma fecha, ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por la construcción, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, del Centro educativo a que se ha hecho referencia:

«Parcela de terreno sita en la zona de Batán (Barrio de San Roque), de Las Palmas de Gran Canaria, propiedad de la Caja Insular de Ahorros, que ocupa una superficie de 7.689,34 metros cuadrados, y que linda: Al Norte, con la ladera de los andenes; al Sur, con la prolongación de la calle Párroco Segundo Vega; al Este, con prolongación de la línea naciente del torreón de energía eléctrica; y al Oeste, con solar de la Caja Insular de Ahorros.»

Los documentos en que se contienen la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto estarán de manifiesto, para su consulta, durante el período de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid), en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Las Palmas de Gran Canaria, y en el Ayuntamiento de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Director general, Presidente, Félix Díez Burgos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Información pública de la descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos necesarios para construir un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en Las Palmas de Gran Canaria

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1978, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en aquella localidad.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición amistosa de los terrenos aptos para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de esta misma fecha, ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por la construcción en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, del Centro educativo a que se ha hecho referencia:

«Parcela de terreno sita en el Barrio de San Nicolás, de Las Palmas de Gran Canaria, propiedad de don José Hernández López, que ocupa una superficie de 10.000 metros cuadrados, aproximadamente, y que linda: Al Norte, con finca de donde se segrega; al Sur, con callejón del Molino; al Este, con la calle Galgo y finca de donde se segrega; y al Oeste, con muro que lo separa de la parcela catastral 4.006.»

Los documentos en que se contienen la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto estarán de manifiesto, para su consulta, durante el período de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid), en la Delegación Provincial del Ministerio

de Educación y Ciencia en Las Palmas de Gran Canaria, y en el Ayuntamiento de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Director general, Presidente, Félix Díez Burgos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Notificación a la Empresa «Martín Curty, Sociedad Limitada», en el expediente de daños y perjuicios del contrato de obras

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con esta fecha, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente instruido para la indemnización de daños y perjuicios causados a la Administración por la resolución del contrato de obras de construcción de un Colegio Nacional de 16 secciones y servicios complementarios en Puebla de Trives (Orense), de las que fue adjudicataria la Empresa «Martín Curty, Sociedad Limitada»:

Resultando que por acuerdo del Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Ministerio de Educación y Ciencia), de fecha 3 de marzo de 1977, se resuelve el contrato de obras reseñado, por incumplimiento del contratista, ordenándose en el citado acuerdo la tramitación de un expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios irrogados a la Administración.

Resultando que a efectos de valoración de los daños y perjuicios, la Unidad Técnica de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Orense, en escritos de fechas 24 de mayo, 21 de octubre de 1977 y 11 de enero de 1979, emite informes de acuerdo con los cuales se deduce:

1.º Que el presupuesto total de la parte de obra no realizada en diciembre de 1971 (1.619.823 pesetas), si hubiese sido adjudicada nuevamente en diciembre de 1972, habría sido de 1.761.418,04 pesetas, lo que supondría un incremento de coste para la Administración de 141.595 pesetas.

2.º Que la parte de obra realizada por el adjudicatario, como consecuencia de la paralización, ha sufrido una depreciación valorada en 2.500.000 pesetas;

Resultando que comunicado a la Empresa adjudicataria el trámite de audiencia, la misma no ha hecho uso de su derecho;

Resultando que en el expediente de indemnización de daños y perjuicios se han cumplido todas las formalidades exigidas, habiendo informado la Asesoría Jurídica con fecha 17 de febrero, Intervención General el 14 de marzo, y el Consejo de Estado el 3 de mayo de 1979.

Vistos la Ley de Contratos del Estado, texto refundido aprobado por Decreto 923/1965, del 8 de abril; el Reglamento General de Contratación del Estado, publicado por Decreto 3354/1967, del 28 de diciembre, y el Código Civil;

Considerando que el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado dispone que «cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios causados», y que el Reglamento añade en su artículo 160 que «la fijación y valoración de éstos se verificará por aquélla en resolución motivada», utilizando como criterios para la fijación de los daños y perjuicios, los que se expresan en el párrafo 3.º de dicho precepto en el vigente Reglamento de fecha 25 de noviembre de 1975, esto es, los mayores gastos que oca-

siona a la Administración y el retraso en la inversión proyectada;

Considerando que en cuanto a los mayores gastos que ocasiona a la Administración la resolución del contrato o daño emergente imputable al contratista, el más importante es sin duda, el incremento de coste que le produce el retraso en la ejecución de las obras y muy señaladamente, el aumento de precio de la misma, sin tener en cuenta, naturalmente, la parte de retraso que sea imputable a la propia Administración.

En base a estas consideraciones y de acuerdo con el informe técnico, el coste de la obra dejada de realizar por el contratista se habría incrementado, de haberse producido su nueva adjudicación en la fecha debida (seis meses para resolver y liquidar el contrato más seis meses para adjudicarla nuevamente), en 141.595 pesetas, que será la cantidad a reclamar por este concepto.

En cuanto a los daños por la depreciación sufrida en la parte de obra realizada como consecuencia de la paralización, imputable al contratista, su importe de reparación en la fecha en que se debió proceder a la nueva adjudicación, será de 2.500.000 pesetas.

Por tanto, la cantidad a reclamar por mayores gastos a la Administración, ascenderá a la suma de 2.641.595 pesetas.

Considerando que en cuanto a los daños y perjuicios derivados del retraso en la inversión proyectada o lucro cesante, debemos señalar la falta de un criterio genérico en esta materia. El Consejo de Estado (dictámenes números 35.179 y 36.321), atribuye a la fianza una función compensatoria respecto de perjuicios inestimables o difíciles de precisar, entre los que se encuentra el retraso en la ejecución de las obras con la consiguiente suspensión o inexecución total o parcial de un servicio público, sin que esto implique, que si la Administración acredita que el incumplimiento del contrato le ha producido cualesquiera otros daños materiales, no pueda ejercitar cuantas acciones de resarcimiento le competan de modo independiente a aquella fianza;

Considerando que la cantidad fijada como indemnización de daños y perjuicios debe compensarse con el saldo de la liquidación favorable al contratista, ascendente a la suma de 40.704,02 pesetas,

Esta Presidencia ha resuelto, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en Comisión Permanente, que la Empresa «Martín Curty, S. L.», abone a la Administración por los daños y perjuicios causados por la resolución del contrato celebrado con ésta, para la ejecución de las obras de construcción de un Colegio Nacional de 16 secciones y servicios complementarios en Puebla de Trives (Orense), la suma de 2.600.890,98 pesetas. Madrid a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Félix Díez Burgos.

El ingreso de la cantidad a que ascienden los daños y perjuicios debe hacerse en el Banco de España a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, cuenta número 402, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Resolución. De no efectuarse en dicho plazo, habrá lugar a la ejecución forzosa mediante apremio sobre el patrimonio en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación, conforme establece la Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 104 y 105.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y

siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica a la Empresa «Martín Curty, S.L.», para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Jefe de la Sección.

Información pública de la descripción de los bienes y derechos afectados por la construcción de un Centro de Educación General Básica en el barrio de Las Coloradas, de Las Palmas de Gran Canaria.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 29 de marzo de 1979, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición amistosa de los terrenos, aptos para el fin indicado, obligan a la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957,

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta misma fecha, ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por la construcción, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, del Centro educativo a que se ha hecho referencia:

«Parcela de terreno, sita en el barrio de Las Coloradas, de Las Palmas de Gran Canaria, propiedad de la Comunidad de Propietarios Isleta Alta, que ocupa una superficie de 10.000 metros cuadrados y que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con finca de la cual se segrega.»

Los documentos en que se contienen la descripción de los bienes y derechos afectado por las obras en proyecto estarán de manifiesto para su consulta durante el período de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, (calle Alfonso, XII, 3 y 5, Madrid), en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Las Palmas de Gran Canaria, y en el Ayuntamiento de la misma localidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 18 de junio de 1979.—El Director general, Presidente, Félix Díez Burgos.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Universidades

SANTIAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se tramita en esta Universidad expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Derecho a favor de don José Antonio Aller Bermúdez.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas, que tuvieren que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago, 10 de enero de 1979.—El Secretario de la Facultad.—V.º B.º: El Decano.—221-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Universitarias del Profesorado de E. G. B.

TARRAGONA

En esta Escuela se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición de duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Dolores Pascual y Vidal, el cual ha sufrido extravío.

Lo que se hace público, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 2 de agosto de 1948.

Tarragona, 16 de marzo de 1979.—El Director, Pío Tur Mayans.—773-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Referencia: AS./321/79 (E. 11.940).

Finalidad: Desplazamiento tramo línea a 11 KV., «Riuort-Palau y Telefónica», en término municipal de Palau de Plegamans.

Características: Tensión a 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio-acero de 92,87 y 54,92 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hierro.

Longitud: 0,145 kilómetros.

Presupuesto: 863.000 pesetas.

Referencia: AS./322/79 (E. 11.994).

Finalidad: Alimentar el P. T. 64, «Pearson» (100 KVA.), derivada de apoyo 67, línea entre P.T. 67 y P. T. 128, en término municipal de Sant Cugat del Vallés.

Características: Tensión a 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de madera, hormigón y metálicos.

Longitud: 0,050 kilómetros.

Presupuesto: 459.410 pesetas.

Referencia: AS./323/79 (E. 12.000).

Finalidad: Alimentar la E. T. 67, «Farré» (400 KVA.), derivada de apoyo 11, línea E. T. 107 y P. T. 67, en término municipal de Terrassa.

Características: Tensión a 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,038 kilómetros.

Presupuesto: 593.000 pesetas.

Referencia: AS./324/79 (E. 12.122).

Finalidad: Alimentar el P. T. 509, «Piccas» (75 KVA.), derivada de apoyo 394 de línea Manresa-Fígols, en término municipal de Balsareny.

Características: Tensión a 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos de hormigón.

Longitud: 0,193 kilómetros.

Presupuesto: 431.000 pesetas.

Referencia: AS./325/79 (E. 12.123).

Finalidad: Alimentar el P. T. 580, «Casa Nova del Mojal» (50 KVA.), derivada de apoyo 5 de la línea a E. T. 355, «Vilaredas», en término municipal de Navas y Balsareny.

Características: Tensión a 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos de madera y hormigón.

Longitud: 0,901 kilómetros.

Presupuesto: 903.000 pesetas.

Referencia: AS./326/79 (E. 12.154).

Finalidad: Alimentar la E. T., 1.141, «C'an Bergay» (630 KVA.), derivada de apoyo sin número, línea a E. T. 321 y Badalona-Mataró, en término municipal de Cabrils.

Características: Tensión a 25 KV., tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio-acero y aluminio de 54,59 y 70 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos de madera y hormigón.

Longitud: 0,344 kilómetros.

Presupuesto: 780.000 pesetas.

Referencia: AS./327/79 (E. 12.574).

Finalidad: Alimentar la E. T. calle Valencia, 243 (630 KVA.), derivada de cable subterráneo entre E. T. 2.211 y E. T. 1.218, en término municipal de Barcelona.

Características: Tensión a 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,005 kilómetros.

Presupuesto: 492.000 pesetas.

Referencia: AS./328/79 (E. 12.577).

Finalidad: Tendido cable subterráneo a 11 KV., entre línea a E. T. 409 y E. T. 2.259 (existentes), en término municipal de L'Hospitalet de Llobregat.

Características: Tensión a 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,075 kilómetros.

Presupuesto: 848.000 pesetas.

Referencia: AS./329/79 (E. 12.578).

Finalidad: Alimentar la E. T. Vía Augusta, 136/156 (400 KVA.), derivada de cable subterráneo entre E. T. 53 y E. T. 1.931, en término municipal de Barcelona.

Características: Tensión a 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,025 kilómetros.

Presupuesto: 529.000 pesetas.

Referencia: AS./330/79 (E. 12.583).

Finalidad: Alimentar la E. M. 3.699 «Herramientas Lite» (est. Medc.), derivada de cable subterráneo entre E. T. 3.673 y E. T. 3.591, en término municipal de Badalona.

Características: Tensión a 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,087 kilómetros.

Presupuesto: 532.000 pesetas.

Se solicita autorización de instalación, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, sita en avenida del Generalísimo, 407, Barcelona, a cuyo efecto estará expuesto el expediente durante las horas de oficina.

Barcelona, 14 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—4.343-18.

Información pública relativa a la autorización administrativa a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS) para la construcción de una conducción destinada al suministro de gas natural a Cementos Uniland a partir de la red principal de gasoductos, y a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

A los efectos previstos en los artículos 8 y 20 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y de los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:
 Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, S. A.»

Objeto de la petición: Construcción de

una conducción destinada al suministro de gas natural a Cementos Uniland, en la provincia de Barcelona, así como la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el proyecto «Ramal de Suministro de gas natural a Cementos Uniland» y documentación técnica complementaria.

Emplazamiento: La conducción parte de la posición 7-B de la red principal del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas y termina en la fábrica de Cementos Uniland. Su longitud es de unos 2,200 kilómetros y discurre por el término municipal de Santa Margarita-Els Monjós, en la provincia de Barcelona.

Tubería de acero de 6" de diámetro y presión de diseño de 16 Kg/cm².

Presupuesto: 19.969.692 pesetas.

Servidumbre permanente de paso: Una franja de terreno de 4 metros de ancho por donde discurrirá enterrada la tubería.

Ocupación temporal: Será la que se re-

fleja para cada finca en los planos parcelarios y en relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona, sita en avenida del Generalísimo, número 407, y presentar por triplicado en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Barcelona, 6 de julio de 1979.—El Delegado provincial.—2.853-D.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE BARCELONA

Término municipal de Santa Margarita-Els Monjós

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Datos catastrales		Naturaleza de los bienes afectados
		Longitud — m. l.	Servidumbre de paso — m ²	Ocupación temporal — m ²	Polígono número	Parcela número	
B-SM-20	Hermanos Alvarez Cuevas.—Generalísimo, 93. Santa Margarita.	23,50	50	270	16	9	Olivos.
B-SM-23-24 y 26	Hermanas Saavedra Maciá. Provenza, 304. Barcelona.	52,00	234	878	16	23-24-32	Cereal-viña.
B-SM-27	RENFE.	20	80	120	16	36	FF. CC. Barcelona-Tarragona.
B-SM-29	UNILAND.—C.º Antiguo. Santa Margarita.	—	—	138	16	37	Erial.
B-SM-30	José Bolet Caralto.—Avenida Generalísimo, 18. Santa Margarita.	—	30	577	16	58	Viña.
B-SM-32	UNILAND.—C.º Antiguo. Santa Margarita.	—	—	14	16	38	Erial.
B-SM-33	Zalco, S. L.—C.º Antiguo. Santa Margarita.	—	—	140	16	59-38	Patio.
B-SM-36-37	Josefa Martí Puig.—Generalísimo, 18. Santa Margarita.	24	61	203	16	54-56	Erial.
B-SM-2	Ayuntamiento Santa Margarita-Els Monjós.						
	Arqueta:	10	—	77,6	15	4	Calle.
	Válvula: 36,8 metros cuadrados.						
	Gasoducto:	941,12	3.709,3	5.646,7	—	—	—
B-SM-17	Ayuntamiento Santa Margarita-Els Monjós.						
	Arqueta:	10	—	65	—	—	Camino.
	Válvula: 55,2 metros cuadrados.						Camino.
	Gasoducto:	643	2.588,7	2.582,4	—	—	Camino.
B-SM-1	Mercedes Hill Alvarez.—Mallorca, 300, 3.º 1.º Barcelona.	191,60	740	1.103,60	15	11	Cereal-viña.
B-SM-4	Herederos de José Rubio Carbonell.—San Antonio, 11. Santa Margarita.	49,5	196,5	330	13	4	Cereal.
B-SM-5	Prominca, S. A.—Balmes, 114. Barcelona.	122,78	507,1	760,7	13	6	Cereal-huerta.
B-SM-7	M.O.P.U.—Jefatura Regional de Carreteras. Autopista A-2.	56	224	336	—	—	Autopista.
B-SM-8	Prominca, S. A.—Balmes, 114. Barcelona.	148	534	700,5	13	6-7	Erial.
B-SM-16	M.O.P.U.—Jefatura Regional de Carreteras.	35,50	142	93	13	s/n	CN-340.
B-SM-18	Hermanos Alvarez-Cuevas.—Generalísimo, número 93. Santa Margarita.	30	68	36	s/n	s/n	Patio.
B-SM-19	José Querol, Federico Masdeu, Pedro Rovira y otro.—C.º Antiguo.—Santa Margarita.	38,65	168,4	61	16	7	—

ESTACIONES DE PROTECCION CATODICA

Finca número B-SM-2 bis. Titular y domicilio: José Rovira Calaj.—Cal Pareta. Afección: Servidumbre permanente, 291 metros; ocupación temporal, 485 metros cuadrados; superficie a expropiar, cuatro metros cuadrados. Naturaleza del bien afectado: Calle, camino.

VALVULAS DE SECCIONAMIENTO Y DERIVACION

Finca número B-SM-1. Titular y domicilio: Mercedes Hill Alvarez.—Mallor-

ca, 300, 3.º 1.º, Barcelona. Superficie a expropiar: 18,4 metros cuadrados. Datos catastrales: Polígono número 15, parcela número 11. Naturaleza del bien afectado: Cereal.

CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Expediente: AT. 51.574 (ACG/il). Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en calle de Claudio Coello, 55. Madrid-1.

Finalidad: Suministro de energía a centro de transformación y líneas de alta tensión, con destino a electrificación de aldea Encinacaida (Anchura de los Montes).

Características: Línea aérea, trifásica, a 15/20 KV., y 1.362 metros de longitud, derivada de línea de Alares-Anchuras, propiedad de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y con final en cen-

tro de transformación proyectada, cuya potencia en transformadores es de 50 KVA.

Presupuesto: 2.999.996 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 de mayo del año actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", en virtud de escritura pública de fecha 13 de junio de 1977:

3.142 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 7.533.583 al 7.536.724, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la citada Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—El Síndico Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—4.725-19.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1979 y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", en virtud de escritura pública de fecha 13 de junio de 1977:

22.220 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 7.536.725 al 7.558.944, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la mencionada Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—El Síndico Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—4.726-19.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 de mayo del año actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por "Hidroeléctrica del Cantábrico,

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar por duplicado sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle avenida de los Mártires, 31, dentro del plazo de

Sociedad Anónima", en virtud de escritura pública de fecha 13 de junio de 1977:

7.690 acciones ordinarias, al portador, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 7.525.893 al 7.533.582, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la mencionada Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—El Síndico Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—4.727-19.

BANCO DE GALICIA

CHANTADA

Se anuncia haber sufrido extravío de certificado de depósito número 33, serie B, de un nominal de 1.162.000 pesetas, a favor de don Manuel Aguilar Aguilar.

Se admitirá reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales, se procederá a extender duplicados de dicho documento, quedando así anulado el original que no tendrá valor ni efecto alguno.

Chantada, 21 de junio de 1979.—2.701 D.

BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja (12.ª emisión, 5 de mayo de 1977)

Se convoca a los tenedores de bonos de Caja de esta emisión para la Asamblea general, que se celebrará en primera convocatoria, el día 30 de julio de 1979, a las diecinueve horas, en el local de la expresada Entidad, José Ortega y Gasset, 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Modificación del tipo de interés anual, con subordinación, en su caso, a la obtención de la preceptiva autorización oficial.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Si el citado día no se reuniese el quórum necesario para celebrar la Asamblea en primera convocatoria ésta tendría lugar en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, y con el mismo orden del día, el 4 de septiembre de 1979.

Tendrán derecho de asistencia a la referida Asamblea los tenedores de uno o más bonos de Caja de la emisión indicada que acrediten tal condición en el domicilio social del Banco, con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, a los cuales se les proporcionará la correspondiente tarjeta para que puedan concurrir a aquella personalmente o representados, por escrito, y especialmente para esta reunión, por otra persona, aunque no sea tenedor de bonos de Caja de la mencionada emisión.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El Comisario.—4.625-C.

treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

«Ciudad Real, 15 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—4.185-C.

BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja (11.ª emisión, 25 de mayo de 1976)

Se convoca a los tenedores de bonos de Caja de esta emisión para la Asamblea general, que se celebrará en primera convocatoria, el día 30 de julio de 1979, a las dieciocho horas, en el local de la expresada Entidad, José Ortega y Gasset, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Modificación del tipo de interés anual, con subordinación, en su caso, a la obtención de la preceptiva autorización oficial.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Si el citado día no se reuniese el quórum necesario para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, ésta tendría lugar en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, y con el mismo orden del día el 4 de septiembre de 1979.

Tendrán derecho de asistencia a la referida Asamblea los tenedores de uno o más bonos de Caja de la emisión indicada que acrediten tal condición en el domicilio social del Banco, con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, a los cuales se les proporcionará la correspondiente tarjeta para que puedan concurrir a aquella personalmente o representados, por escrito, y especialmente para esta reunión, por otra persona, aunque no sea tenedor de bonos de Caja de la mencionada emisión.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El Comisario.—4.626-C.

BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja (10.ª emisión, 28 de mayo de 1975)

Se convoca a los tenedores de bonos de Caja de esta emisión para la Asamblea general, que se celebrará en primera convocatoria, el día 30 de julio de 1979, a las dieciocho horas, en el local de la expresada Entidad, José Ortega y Gasset, 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Modificación del tipo de interés anual, con subordinación, en su caso, a la obtención de la preceptiva autorización oficial.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Si el citado día no se reuniese el quórum necesario para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, ésta tendría lugar en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, y con el mismo orden del día, el 4 de septiembre de 1979.

Tendrán derecho de asistencia a la referida Asamblea los tenedores de uno o más bonos de Caja de la emisión indicada que acrediten tal condición en el domicilio social del Banco, con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, a los cuales se les proporcionará la correspondiente tarjeta para que puedan concurrir a aquella personalmente o representados, por escrito, y especial-

mente para esta reunión, por otra persona, aunque no sea tenedor de bonos de Caja de la mencionada emisión.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El Comisario.—4.627-C.

BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja (9.ª emisión, 13 de mayo de 1974)

Se convoca a los tenedores de bonos de Caja de esta emisión para la Asamblea general, que se celebrará en primera convocatoria, el día 30 de julio de 1979, a las diecisiete horas, en el local de la expresada Entidad, José Ortega y Gasset, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Modificación del tipo de interés anual, con subordinación, en su caso, a la obtención de la preceptiva autorización oficial.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Si el citado día no se reuniese el quórum necesario para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, ésta tendría lugar en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, y con el mismo orden del día, el 4 de septiembre de 1979.

Tendrán derecho de asistencia a la referida Asamblea los tenedores de uno o más bonos de Caja de la emisión indicada que acrediten tal condición en el domicilio social del Banco, con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, a los cuales se les proporcionará la correspondiente tarjeta para que puedan concurrir a aquella personalmente o representados, por escrito, y especialmente para esta reunión, por otra persona, aunque no sea tenedor de bonos de Caja de la mencionada emisión.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El Comisario.—4.628-C.

BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja (7.ª emisión, 17 de mayo de 1971)

Se convoca a los tenedores de bonos de Caja de esta emisión para la Asamblea general, que se celebrará en primera convocatoria, el día 30 de julio de 1979, a las dieciséis treinta horas, en el local de la expresada Entidad, José Ortega y Gasset, número 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Modificación del tipo de interés anual, con subordinación, en su caso, a la obtención de la preceptiva autorización oficial.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Si el citado día no se reuniese el quórum necesario para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, ésta tendría lugar en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, y con el mismo orden del día, el 4 de septiembre de 1979.

Tendrán derecho de asistencia a la referida Asamblea los tenedores de uno o más bonos de Caja de la emisión indicada que acrediten tal condición en el domicilio social del Banco, con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, a los cuales se les proporcionará la correspondiente tarjeta para que puedan concurrir a aquella personalmente o representados, por escrito, y especialmente para esta reunión, por otra persona, aunque no sea tenedor de bonos de Caja de la mencionada emisión.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El Comisario.—4.629-C.

BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja (8.ª emisión, 12 de noviembre de 1973)

Se convoca a los tenedores de bonos de Caja de esta emisión para 1.ª Asamblea general, que se celebrará en primera convocatoria, el día 30 de julio de 1979, a las diecisiete horas, en el local de la expresada Entidad, José Ortega y Gasset, 29, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Modificación del tipo de interés anual, con subordinación, en su caso, a la obtención de la preceptiva autorización oficial.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Si el citado día no se reuniese el quórum necesario para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, ésta tendría lugar en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, y con el mismo orden del día, el 4 de septiembre de 1979.

Tendrán derecho de asistencia a la referida Asamblea los tenedores de uno o más bonos de Caja de la emisión indicada que acrediten tal condición en el domicilio social del Banco, con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, a los cuales se les proporcionará la correspondiente tarjeta para que puedan concurrir a aquella personalmente o representados, por escrito, y especialmente para esta reunión, por otra persona, aunque no sea tenedor de bonos de Caja de la mencionada emisión.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El Comisario.—4.630-C.

EDITORIAL ANDINA, S. A.

(E.A.S.A.)

La Junta general de accionistas de la Sociedad, de fecha 28 de junio de 1979, ha acordado la reducción de la cifra del capital social en cuantía de 20.000.000 de pesetas, mediante restitución parcial de sus aportaciones a los accionistas, lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pinto (Madrid), 9 de julio de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración. 4.670-B. 2.ª 12-7-1979

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.

Pago de cupón de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, a partir del 30 del corriente mes, y en los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano, Exterior de España, Central, Herrero, Urquijo, Bilbao y Vizcaya, se pagarán los cupones números 59, 55, 49 y 36 de nuestras obligaciones de las emisiones de los años 1950, 1951, 1955 y 1961, respectivamente.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Consejero Secretario del Consejo.—4.607-C.

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.

Amortización de obligaciones emisión julio de 1974

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de la presente emisión que en el sorteo celebrado ante el Notario de esta capital don Francisco José Fernández Huidobro, en presencia del señor Comisario, han resultado amortizadas las obligaciones números 192.843 al 218.814, inclusive.

Dichas obligaciones podrán hacerse efectivas en cualquiera de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Bilbao, Central, Español de Crédito, Herrero y Vizcaya y

en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, contra entrega de los títulos con cupón número 11 y siguientes.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Consejero Secretario del Consejo.—4.608-C.

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A. Y SOCIEDADES ABSORBIDAS

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago de los intereses correspondientes a las obligaciones emitidas por «Sociedad Ibérica del Nitrógeno, S. A.», en los años 1952, 1954 y 1956, se efectuará a partir del día 1 de julio de 1979.

La cantidad líquida que corresponde a cada uno de los títulos es de pesetas 27.961, que se hará efectiva en cualquiera de los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Central, Exterior de España, Urquijo, Herrero y Vizcaya, contra entrega de los cupones números 53, 51 y 47, respectivamente, de las emisiones 1952, 1954 y 1956.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Consejero Secretario del Consejo.—4.609-C.

INDUSTRIAS VAM, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 30 de julio, a las doce horas, en primera convocatoria, en el domicilio social (Elcano, número 4, Bilbao), y el día 31, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria; debiendo concurrir en la primera y, en su caso, en la segunda convocatoria el quórum de accionistas y de capital desembolsado, establecido en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Orden del día

1. Ampliación de capital social.
2. Modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.
3. Facultaciones precisas al Consejo para instrumentar y ejecutar la ampliación que se acuerde en los más amplios términos.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

Bilbao, 9 de julio de 1979.—El Presidente en funciones del Consejo de Administración.—4.622-C.

FINANCIERA DE GRANDES ALMACENES, S. A.

(FIGASA)

Anuncio de disolución de Sociedad

Se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de dicha Sociedad, en reunión celebrada el día 15 de junio de 1979, ha acordado la disolución de la misma, conforme al balance cerrado en igual fecha, que es como sigue:

Activo:

Banco Hispano Americano	25,16
Banco Español de Crédito	12.164,86
Banco Santander	1.845,56
Banco Urquijo	3.715,72
Deudores	66.576.011,60
Valores mobiliarios	3.306.852.200,30
Pérdidas y ganancias	5.080.358,75
Gastos generales	21.498,00
Pesetas	3.378.547.617,85

Pasivo:	
Capital	768.834.000,00
Reserva legal	93.378.239,00
Reserva voluntaria	608.738.817,34
Regulación Decreto-ley 12/1973	1.891.596.561,61
Previsión depreciación inversiones financie- ras permanentes	16.000.000,00
Pesetas	3.378.547.617,95

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Secretario.—4.598-C.

XPECTRIX INTERNACIONAL, S. A.

Anuncio

De acuerdo con los Estatutos sociales y Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Juntas generales de esta Compañía—ordinaria y extraordinaria— a los señores accionistas de la misma, a celebrar, en primera convocatoria, el próximo día 28 de julio, a las once y trece horas, respectivamente, y en segunda convocatoria, el siguiente día 29, a las mismas horas, también respectivamente, en los locales de la Compañía, sitos en Sant Cugat del Vallés, carretera de Cerdanyola, 73-75, bajo el siguiente

Orden del día
Junta ordinaria

Número 1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
Número 2. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación de resultados y gestión del Consejo de Administración, respecto al ejercicio 1978.

Número 3. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1979.

Número 4. Designación de accionistas interventores para la aprobación del acta, en su caso.

Número 5. Ruegos y preguntas.

Junta extraordinaria

Número 1. Informe de la Presidencia del Consejo sobre la marcha de las actividades y negocios sociales.

Número 2. Aprobación y modificación, si procede, del traslado de domicilio y aumento de capital acordado por la Junta general, celebrada el 30 de junio de 1975, y de la escritura de ejecución de dichos acuerdos.

Número 3. Aprobación y modificación, si procede, de la escritura fundacional de «Konik, Compañía de Instrumentación Científica y Médica, S. A.», y participación en dicha Sociedad.

Número 4. Formalización de compraventa de nombres y marcas registrados.

Número 5. Asuntos de trámite de importancia general.

Número 6. Ruegos y preguntas.

Sant Cugat del Vallés, 10 de julio de 1979.—El Consejero Delegado.—4.633-C.

APRA, S. A.

Convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará en Barcelona, calle Aragón, 281, 6.º 2.ª, el próximo día 30 de julio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el 31 de julio, en el mismo lugar y hora en segunda, con el siguiente orden del día:

Ampliación de capital y subsiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión, Memoria, balance y cuenta de Resultados de ejercicios anteriores.

Ratificación de acuerdos.
Revocación de poderes y nuevos apoderamientos.
Nombramiento y cese de cargos.

Barcelona, 5 de julio de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ruiz de Alda Iturria.—4.615-C.

JOSE FERNANDEZ OBREGON Y JESUS GONZALEZ USON, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Ferrocarril, 2, de Madrid, el próximo día 26 de los corrientes, a las cinco horas de la tarde, en primera convocatoria, y de no concurrir la mayoría del capital prevista para su constitución el siguiente día, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad adoptado el pasado día 9 de los corrientes de acudir al Juzgado de Primera Instancia, solicitando suspensión de pagos de la Compañía.

2.º Designar la persona que deba ostentar la plena representación de la Sociedad en el citado expediente, con facultad para intervenir en todas sus cuestiones e incidencias, modificando incluso la proposición de Convenio, si lo estimare conveniente.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid 11 de julio de 1979.—José Fernández Obregón, Presidente del Consejo de Administración.—4.616-C.

GESTION UNIFICADA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad para ser celebrada en el domicilio social, plaza Gala Placidia, número 1, planta 11, Barcelona, a las dieciocho horas del día 30 de julio de 1979, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en su caso, en segunda para tratar de los puntos del siguiente

Orden del día

1.º Cambio de régimen de gobierno de la Sociedad sustituyendo al Consejo de Administración por uno o más Administradores indistintos y nombramientos.

2.º Exigencia de dividendos pasivos.

3.º Aumento de capital social.

Se recuerda a los socios accionistas los requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos para la asistencia a las Juntas generales.

Barcelona, 4 de julio de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.716-B.

SERVISA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad para ser celebrada en el domicilio social, plaza Gala Placidia, número 1, planta 11, Barcelona, a las veinte horas del día 30 de julio de 1979, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en su caso, en segunda, para tratar de los puntos del siguiente

Orden del día

1.º Cambio de régimen de gobierno de la Sociedad sustituyendo al Consejo de Administración por uno o más Administradores indistintos y nombramientos.

2.º Exigencia de dividendos pasivos.

3.º Aumento de capital social.

Se recuerda a los socios accionistas los requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos para la asistencia a las Juntas generales.

Barcelona, 4 de julio de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.717-B.

HOSTELERA IBERICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad para ser celebrada en el domicilio social, plaza Gala Placidia, número 1, planta 11, Barcelona, a las dieciséis horas del día 30 de julio de 1979, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en su caso, en segunda, para tratar de los puntos del siguiente

Orden del día

1.º Cambio de régimen de gobierno de la Sociedad sustituyendo al Consejo de Administración por uno o más Administradores indistintos y nombramientos.

2.º Exigencia de dividendos pasivos.

3.º Aumento de capital social.

Se recuerda a los socios accionistas los requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos para la asistencia a las Juntas generales.

Barcelona, 4 de julio de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.718-B.

BODEGAS J. M. RIVERO, S. A.

Convocatoria

Cumpliendo instrucciones del señor Administrador único de «Bodegas J. M. Rivero, S. A.», y subsanando defecto de falta de término de publicidad estatutaria, originado por demora sufrida por la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de anterior Junta general ordinaria, que fue por ello suspendida el próximo pasado día 29 de junio de 1979, se convoca estatutariamente la reunión de Junta general de accionistas de la Entidad, que habrá de tener lugar con carácter de ordinaria, y en el domicilio social, sito en fincas números 23 y 25 de la calle Sancho Vizcaino, de la ciudad de Jerez de la Frontera, a las once horas del próximo día 27 de julio de 1979, en primera convocatoria, y a igual hora del día siguiente, día 28, en convocatoria segunda, para el caso de inasistencia de quórum a la primera, para conocimiento, discusión y toma de acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Punto primero.—Lectura del acta de anterior Junta general.

Punto segundo.—Memoria y documentación del balance social cerrado por «Bodegas J. M. Rivero, S. A.», al 31 de diciembre de 1978, para aprobación en su caso.

Punto tercero.—Nombramiento de Censores de Cuentas para año 1979.

Punto cuarto.—Ruegos y preguntas.

Punto quinto.—Redacción y aprobación de su acta.

Jerez de la Frontera, 5 de julio de 1979.—El Secretario, José A. Pérez.—2.869-D.

BODEGAS J. M. RIVERO, S. A.

Convocatoria

Cumpliendo instrucciones del señor Administrador único de «Bodegas J. M. Rivero, S. A.», y subsanando defecto de falta de publicidad estatutaria por la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de anterior Junta general extraordinaria que quedó por ella suspendida el próximo pasado día 29 de junio de 1979, se convoca estatutariamente reunión

de Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad que habrá de tener lugar en el domicilio social, sito en fincas números 23 y 25, de la calle Sancho Vizcaíno de la ciudad de Jerez de la Frontera, a las doce horas del próximo día 27 de julio de 1979, en primera convocatoria, y a igual hora del siguiente día 28, en convocatoria segunda, para el caso de inasistencia de quórum a la primera, con conocimiento, discusión y toma de acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Punto primero.—Lectura del acta de la anterior Junta general.

Punto segundo.—Dimisión del señor Administrador único de la Sociedad y nuevo nombramiento para cobertura del cargo.

Punto tercero.—Propuesta de reducción de capital social en respeto a lo regulado en el artículo 99 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y de aumento del mismo que permita futuro desarrollo comercial.

Punto cuarto.—Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales en forma congruente con el acuerdo que recaiga al anterior punto tercero.

Punto quinto.—Autorización al señor Administrador único para escrituración de modificaciones estatutarias.

Punto sexto.—Redacción y aprobación de su acta.

Jerez de la Frontera, 5 de julio de 1979.—El Secretario, José A. Pérez.—2.870-D.

COMPANÍA ESPAÑOLA DE REPUESTOS EN GENERAL, S. A.

(CEDREGSA)

Aviso

Habiendo padecido error en la inserción del nombre social en el anuncio de convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de julio de 1979, queda rectificado dicho anuncio en el sentido de que el nombre social de la Entidad es «Compañía Española de Repuestos en General, S. A.», continuando vigente todo lo demás.

Madrid, 11 de julio de 1979.—El Administrador único.—4.635-C.

UNION PREVISORA DE SEVILLA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Sevilla y en el domicilio social, calle Segovias, número 3, en primera convocatoria, el día 30 de julio de 1979, a las veinte horas, y en segunda convocatoria, el día

31 de julio de 1979, a la misma hora, y en el mismo lugar, bajo el siguiente

Orden del día

1. Disolución y liquidación de la Sociedad.
2. Apoderamiento para los acuerdos que adopte la Junta.
3. Nombramiento, en su caso, de liquidadores.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.
5. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 6 de julio de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.634-C.

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA

OVIEDO

Emisión de Obligaciones de 17 de mayo de 1972 (Emisión vigésima)

En cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la escritura pública de emisión de dichas Obligaciones, se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas que se ha verificado ante el Notario de esta capital don Pedro Caicoya de Rato el sorteo para determinar las Obligaciones a las que, en el vencimiento de 1 de junio de 1979, corresponde el derecho de opción entre el reembolso a la par, la conversión en acciones de la Sociedad o continuar en posesión de los títulos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los obligacionistas que deseen convertir sus títulos en acciones deberán notificarlo por escrito a la Sociedad en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y quienes opten por su reembolso habrán de presentarlas a tal fin dentro del mismo plazo en el domicilio social, directamente o a través de las Entidades bancarias que luego se reseñarán. Transcurrido este plazo sin haber expresado los obligacionistas su voluntad de canjear sus títulos por acciones o presentarlas para su reembolso, se entenderá que optan porque subsistan en circulación, a resultas de las facultades que, según el resultado de los sorteos, puedan ejercitar en ulteriores vencimientos bienales.

2.ª En el sorteo verificado han resultado tener el derecho de opción expresado las Obligaciones cuya numeración figura en una relación obrante en las Oficinas de la Sociedad y de la que disponen asimismo las Entidades bancarias que más abajo se mencionan.

3.ª A efectos de conversión, las Obligaciones serán estimadas por un importe de 1.000 pesetas nominales cada una y las acciones a la par, o sea a 500 pesetas cada una, pudiendo los obligacionistas que

lo deseen realizar, en consecuencia, el canje de las Obligaciones a razón de dos acciones de 500 pesetas nominales por cada Obligación.

Dicho cambio ha sido fijado de conformidad con el Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas y de acuerdo con el condicionado de la emisión.

Las acciones que se emitan gozarán de iguales derechos que las ordinarias en circulación y entrarán a participar de los resultados del presente ejercicio, en la proporción debida, a partir del día primero del corriente mes de junio.

4.ª Para ejercitar cualquiera de los derechos de reembolso o conversión, las Obligaciones deberán llevar unidos los cupones número 15 y siguientes.

5.ª Las operaciones de reembolso y conversión se podrán efectuar a través de las Oficinas principales, sucursales y agencias de las siguientes Entidades bancarias:

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Caja de Ahorros de Asturias.

Banco Herrero.

Banco de Bilbao.

Banco Hispano Americano.

Banco Urquijo.

Banco Español de Crédito.

Oviedo, 29 de junio de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda, Marqués de Aledo.—4.728-19.

MERCANTIL REQUENA E HIJOS, S. A.

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 de julio próximo, a las diecisiete horas de la tarde, en los locales de la Mercantil, sitos en la carretera de Villafraqueza, s/n.

Dicha Junta general extraordinaria se convoca de acuerdo con las normas estatutarias de la Sociedad, y en la misma regirá el siguiente

Orden del día

1.º Examen del informe emitido por la auditoría realizada por empresa especializada sobre los resultados económicos obtenidos por la «Mercantil Requena e Hijos, S. A.», durante el período de 1970 a 1978.

2.º Decisiones y acuerdos que procedan adoptar por la Junta como consecuencia de los resultados que aparecen en el expresado informe.

3.º Ruegos y preguntas.

Alicante, 30 de junio de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.719-10.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 17,00 ptas.

Suscripción anual:

España 5.100,00 ptas.
España, Avión 5.600,00 ptas.
Extranjero 8.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red. de San Lutz).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).